

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
5332	19	21/04/2016	INDIANA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE EXISTE DISCREPANCIA EN EL NOMBRE DEL TITULAR. ACLARAR SI SE TRATA DE LA MISMA PERSONA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
TITULO	127	21/04/2016	TITULO	SE DEVULEV EL PRESENTE TITULO TODA VEZ QUE HACE FALTA EL SELLO DEL CATASTRO MUNICIPLA EN LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I Y V. DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
66004	28775	21/04/2016	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE INSTITUTO NO SE ENCUENTRAN ANCEDENTES TRGISTRALES DE LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CONDOMINOS RINCONADA LAS PALMAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCION VIGENTE EN ELESTADO DE MORELOS.
29974	76	21/04/2016	3 CUAUTLA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE EXISTE DISCREPANCIA EN LOS ASIENTOS REGISTRALES RESPECTO A LA SUPERFICIE DEL PREDIO Y LA SUPERFICIE TOTAL SEÑALADA EN EL PROYECTO DE DIVISION DE PREDIO CON FUNDAMNETO EN ELARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO.
665	120	21/04/2016	1 TETECALA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO SE ANEXA LA INCRIPCIÓN DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

				PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO). ASÍ COMO TAMBIÉN DEBRÁ ANEXAR EL PAGO COMPLEMENTARIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 80 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA, VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. ASÍ COMO TAMBIÉN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 21 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE COMERCIO VIGENTE EN LA ENTIDAD.
21123	158	20/04/2016	143 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PODER CON EL QUE SE REPRESENTA A LA ADQUIRENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, Y ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I Y FRACCIÓN V, 24 FRACCIÓN XXIV, ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 21 DE ABRIL DEL 2016.